

Miraflores, 30 de noviembre de 2020

## **PRORROGAN EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y ESTABLECEN NUEVAS DISPOSICIONES PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL**

Hoy se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, norma que prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020 el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del brote del COVID-19 en el Perú.

Entre las nuevas disposiciones del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se establece que la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios iniciará a las 00:00 horas y culminará a las 04:00 horas, de lunes a domingo a nivel nacional.

A su vez, se dispone la inmovilización social de las personas afectadas por el COVID-19 en sus domicilios, durante las 24 horas del día y hasta que las autoridades sanitarias determinen su alta médica.

En el caso de los niños y niñas menores de 12 años, se levanta la restricción referida a la permanencia en los domicilios. Para tales efectos, se señala que deben mantener una distancia física o corporal no menor de 2 metros en los espacios públicos, lo que no incluye a las personas adultas que los acompañan.

Finalmente, se precisa que el aforo de mercados, supermercados, establecimientos comerciales minoristas de alimentación y otros centros de venta de alimentos no preparados, será establecido en las fases de la reanudación de actividades económicas. Los bancos y entidades financieras permanecen con el aforo del 50%.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.